

PROYECTO DE LA UNIDAD 10

POLÍTICA DE PROTECCIÓN INFANTIL

Nombre: Lidia Ticona Hilaquita



ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Justificación	3
3. Marco referencial	4
3.1. Marco conceptual y de referencia	4
Maltrato infantil:	4
Tipos de Maltrato Infantil.....	4
Prevención del Maltrato Infantil.....	5
Señales de alerta alguna situación de maltrato.....	5
Violencia física:	6
Violencia psicológica:	6
3.2. Marco Jurídico Nacional e Internacional	8
VIOLENCIA FÍSICA	8
NORMAS NACIONALES:	9
NORMAS INTERNACIONALES:.....	11
3.3. Valores	12
3.3. Principios.....	12
4. Objetivos de la Política de Protección a la Infancia.....	13
Objetivo principal.....	13
Objetivos específicos.....	13
5. Medidas preventivas. Procedimientos preventivos para evitar daño o vulneración en niñas, niños y adolescentes en general.....	13
5.1. En relación a los Documentos institucionales.....	13
5.2. En relación a los Órganos rectores	14
5.3. En relación al personal de la institución (de planta, consultores, voluntarias/os, etc	14
5.4. En relación al Protagonismo de NNAs	15
5.5. En relación a las acciones de protección institucional	16
5.5.1. Relacionamento interpersonal	17
5.5.2. Infraestructura	18
5.6. En relación a la Formación del personal	18
5.7. En relación a las Normas en la Comunicación.....	19
5.8. En relación al Sistema de monitoreo y evaluación	20
6. Bibliografía	21

1. Introducción

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás según las normas y leyes bolivianas, son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Así también ser protegidos ante toda forma de abandono, violencia física o moral.

Por otro lado, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La presente política busca generar, promover y mantener un ambiente seguro, inclusivo y no discriminatorio, en donde todos los niños, niñas y adolescentes sean protegidos, respetados, tales como la seguridad ante la violencia física, abuso sexual, salud, haciendo uso de información de los niños, procedimientos administrativos y consecuencias en caso de omisión de la política.

2. Justificación

El propósito de esta Política de Protección Infantil es proporcionar un marco para garantizar que los niños, niñas y adolescentes no pasen por ningún tipo de violencia, teniendo en cuenta el interés superior del niño. En particular, su objetivo es garantizar que los niños estén protegidos de todas las formas de violencia, abuso, explotación y negligencia en todas las instituciones públicas o privadas.

La política de protección es una parte esencial de las medidas tomadas para generar y mantener un ambiente seguro para los niños. Sin embargo, este es solo el comienzo. La política describe las estrategias y métodos establecidos con este fin, estos deben ser completamente entendidos por todos los involucrados.

Los encargados de las diferentes instituciones deben tener en cuenta lo siguiente:

- Son conscientes que el bienestar del niño es la prioridad en cualquier situación.
- Buscan activamente información e instrucción sobre Protección Infantil.
- Regularmente reciben guía y entrenamiento apropiado acerca de cómo interactuar con los niños, de forma que ellos sepan cómo deben tratar a los niños para que estén seguros y cómo manejar las situaciones en donde pueda verse comprometida o amenazada su seguridad o bienestar.
- Actúen de acuerdo a las guías, normas y contenido de esta política.

El listado anterior con el fin de ayudar a la fundación a generar un ambiente seguro para los niños.

3. Marco referencial

3.1.Marco conceptual y de referencia

Maltrato infantil:

El maltrato infantil que se dio en el caso de la menor en su unidad educativa, no es el primer ni último caso, podemos decir que uno de los grupos vulnerables son los niños, niñas y adolescentes, por lo tanto, este grupo debe ser protegido por sus padres, parientes u gobierno. El maltrato llega a definirse abusos y desatención e incluye todo tipo de maltrato y violencia.

Los niños y niñas son seres muy vulnerables y, por lo tanto, pueden ser víctimas de distintas formas de maltrato infantil. La violencia contra los niños y niñas no solo se produce en sus casas sino también en la escuela. ¿Te imaginas tener siempre miedo? Eso es lo que viven muchas personas durante su infancia.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) una cuarta parte de todos los adultos manifiestan que han sufrido maltrato físico de niños. El maltrato infantil tiene causas muy graves y secuelas en la salud física y mental que afectan durante toda la vida. (Educo, 2019)

Según el Código de Infancia y adolescencia el maltrato infantil es "toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por cualquier persona. (SOS, 2021)

Tipos de Maltrato Infantil

El Maltrato Infantil ocurre cuando existe dentro del entorno de la o el menor maltrato físico, abuso sexual, abuso psicológico y negligencia, a continuación, se definirá cada una de ellas:

- Maltrato físico: es toda agresión que pone en riesgo la integridad física.
- Abuso sexual: cualquier actitud y actividad sexual con un niño o niña.
- Abuso psicológico: intimidación, insultar, rechazo o humillación hacia un niño o niña, así como tdo maltrato verbal que perjudique el bienestar emocional y mental del niño o niña.

- Abandono o negligencia: se refiere a la relación de no garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, esto al no garantizar las condiciones para su desarrollo físico, social y emocional. (SOS, 2021)

Prevención del Maltrato Infantil

Algunas recomendaciones para prevenir el Maltrato Infantil son:

- Hablar y dialogar en familia sobre cómo se lleva la crianza en el hogar.
- Facilitar aprendizaje al interior de la familia sobre la crianza positiva.
- Reconocer y reflexionar sobre las características, así como necesidades de niñas y niños.
- Impulsar las actitudes y conductas de autoprotección en niños y niñas.
- Conocer los elementos o criterios para la identificación de posibles situaciones de maltrato hacia niños o niñas. (SOS, 2021)

La recomendación dada se debe tomar en cuenta todos los días para darnos cuenta de las actitudes de las menores y poner cartas en el asunto para frenar cualquier tipo de violencia o agresión.

Señales de alerta alguna situación de maltrato

- Los padres, madres o cuidadores presentan problemas psicológicos o emocionales.
- El hogar tiene un estilo educativo y de crianza autoritario.
- Los castigos son severos e inapropiados.
- Hay maltrato verbal.
- Hay violencia intrafamiliar.
- No hay garantía de los derechos de los niños o niñas.
- Los niños o niñas presentan desaseo o mala higiene en general.
- Los niños o niñas presentan actitudes de rabia, agresividad, ansiedad o depresión, así como una constante preocupación por complacer a las figuras autoritarias.
- Antecedentes de accidentes frecuentes o tratamientos relacionados con la salud que no fueron completados o que no se realizaron. (SOS, 2021)

Las señales mencionadas son algunas respecto a la violencia de la menor, los encargados de la misma deben estar siempre alertas para prevenir cualquier violencia, no solo se debe estar alerta en el entorno familiar sino también en la sociedad.

Violencia física:

Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque en grave riesgo de padecerlo. (FAPMI)

Por ejemplo: castigos físicos, la amenaza física, golpes, patadas, pellizcos, quemaduras, heridas entre otros.

La violencia física en el caso estudiado nos da a conocer distintas marcas en el cuerpo que llegan a dejar secuelas a la mejor, por lo tanto, se debe tener mayor cuidado en las actitudes del menor.

Violencia psicológica:

La violencia psicológica es toda aquella acción capaz de originar malestar emocional por afectar a las necesidades de niños, niñas y adolescentes. (FAPMI)

Por ejemplo: insultar, amenazar, ignorar, aislar, aterrorizar, ridiculizar o menospreciar, entre otros.

La violencia psicológica en muchos casos se ve normal, ya que muchas personas manipulan a menores, pero a largo se da las consecuencias de la misma, en las unidades educativas muchas veces llega a ser normal este aspecto porque muchos padres de familia de colegios lejanos a la ciudad permiten y dan consentimiento a los profesores para esta acción con la mentalidad de que es la manera correcta para que sus hijos lleguen a aprender.

✓ La humillación

Cuando alguien humilla a un niño delante de otros (o en privado), bombardea su autoestima de tal forma, que el niño se siente realmente miserable. La humillación, cuando se hace además de forma reiterada, puede anular por completo la autoestima del niño. Pero, ¿sabes cómo se ejerce la humillación? Mediante la crítica constante, los insultos, las acusaciones falsas o inventadas, los comentarios despectivos.

✓ **El lavado de cerebro**

Suena duro. Seguramente te venga a la cabeza el 'modus operandi' de las sectas y los partidos totalitarios. Pero el lavado de cerebro no es exclusivo de grupos políticos o religiosos. Se puede dar entre los niños en su propia casa. Se da en los casos en los que los propios padres del niño (o puede ser otro adulto) pone en duda la salud psicológica del pequeño. Son los adultos los que piensan que el niño tiene un problema mental o de comportamiento, aunque no sea cierto, y le tratan como tal.

✓ **El aislamiento**

La fase más extrema de la sobreprotección pasa por el control absoluto del niño. Son padres que escogen qué puede y no hacer su hijo en todo momento. Cuándo puede ver a sus amigos y cuándo no puede verles, cuándo puede ver a sus familiares. De esta forma, el niño depende en exclusiva de sus padres. Con esto, los padres anulan la autonomía y libertad del niño y le 'encierran' en su hogar, creando para él un mundo paralelo al de la realidad. (Esteban, 2021)

✓ **Negligencia:**

Aquella situación en la que las necesidades físicas básicas del niño, niña o adolescente no son atendidas temporal o permanentemente por parte de las personas responsables de su cuidado, o simplemente dejan pasar días y esperar a empeorar para que se realice una acción.

Por ejemplo: falta de supervisión (deambula solo, permanece fuera del hogar a horas inadecuadas), mala cobertura de necesidades físicas (va inadecuadamente vestido para la época del año, falta de higiene, desnutrición, falta de asistencia médica en caso de necesidad), exposición a peligros en el hogar, no va a la escuela/instituto entre otros. (FAPMI)

✓ **Ausencias frecuentes en la escuela**

El niño y niña regularmente falta a la escuela o tiene rezago escolar por falta de apoyo en la casa, lo que se ve reflejado principalmente por el abandono de la escuela.

✓ **Hambre o deshidratación**

Se produce descuido infantil cuando no se satisfacen las necesidades básicas del infante, como la proporción básica de alimentos propios para su crecimiento y desarrollo en un entorno feliz.

✓ **Depresión o deterioro de una condición de salud**

También puede incluir el abandono o la falta de supervisión del niño. Asimismo, la falta de atención médica, como no dar al niño o niña las vacunas o tratamientos necesarios, o administrarle una dosis de medicamento equivocada. Muy vinculado al punto cinco.

✓ **Falta de higiene, como vestirse con ropa sucia u oler mal, tener piojos o heridas sin tratar**

Otras de las formas frecuentes de violencia por negligencia es el descuido y falta de cuidado en la vestimenta de los niños y niñas que regularmente visten ropas desgastadas o con falta de limpieza. Esto no está necesariamente asociado al factor económico.

✓ **Pérdida de peso o crecimiento deficiente**

Los niños y niñas que han experimentado una relación emocional basada en la violencia intrafamiliar sufren trastornos en su desarrollo emocional y físico, especialmente por la falta de ingesta de alimentos básicos para su desarrollo.

✓ **Miedo a los extraños o al médico**

Diferentes factores de violencia a las que ha estado expuesto el niño o niña hacen que perciban temor en su entorno cercano, comunidad o barrio, experimentando temor ante personas extrañas. (Bolivia, 2021)

3.2. Marco Jurídico Nacional e Internacional

VIOLENCIA FÍSICA

Aspectos relevantes de las normas internacionales y nacionales de protección infantil.

Bolivia cuenta con diversas leyes que protege a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia tomando acciones o sanciones según el caso que se presente.

Los aspectos relevantes son los siguientes:

- ✓ Sanciones a quienes realicen algún acto de daño o perjuicio en la salud física, emocional o mental.
- ✓ Los responsables de los menores no pueden realizar cualquier tipo de violencia.
- ✓ La pena privativa a un menor y realizar violencia, amenazas o engaños.
- ✓ Se refuerza los derechos de los menores.
- ✓ La protección a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

A continuación, se mencionarán algunas leyes que protegen a los niños, niñas y adolescentes:

NORMAS NACIONALES:

- **Ley n° 2.026 Bolivia - código del niño, niña y adolescente.**

Los terceros y/o instituciones, mediante abuso, acción, omisión o supresión, en forma habitual u ocasional, que atente contra los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes por este Código y otras leyes; violencia que les ocasione daños o perjuicios en su salud física, mental o emocional.

Los casos de maltrato que constituyan delito, pasarán a conocimiento de la justicia ordinaria conforme a Ley.

Artículo 119° (obligación de los responsables de educación).

Los responsables de establecimientos de educación comunicarán a los padres de familia o responsables, a la respectiva Junta Escolar o a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, los casos de:

1. Reiteradas inasistencias injustificadas y deserción escolar, agotando las instancias pedagógicas - administrativas;
2. Elevados niveles de reprobación;
3. Maltrato o violencia que se produzca dentro o fuera del establecimiento y que afecten a los alumnos.

- **Ley N° 054, de noviembre de 2010, Ley de Protección legal de Niñas, Niños y Adolescentes**

“Artículo 313. (Rapto Propio). El que con fines lascivos y mediante violencia, amenazas graves o engaños, substrajere o retuviere a una persona que no hubiere llegado a la pubertad, incurrirá en la pena privativa de libertad de cuatro a ocho años.”

“Artículo 319. (Corrupción Agravada). En el caso del Artículo anterior, la pena será agravada en un tercio:

1. Si la víctima fuera menor de catorce años;
2. Si el hecho fuera ejecutado con propósitos de lucro;
3. Si mediare engaño, violencia o cualquier otro medio de intimidación o coerción;
4. Si la víctima padeciera de enfermedad o deficiencia psíquica;
5. Si el autor fuera ascendiente, marido, hermano, tutor o encargado de la educación o custodia de la víctima.”

- **Constitución Política del Estado (CPE)**

Artículo 15.

II. Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

Artículo 61.

I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad.

Artículo 114.

I. Queda prohibida toda forma de tortura, desaparición, confinamiento, coacción, exacción o cualquier forma de violencia física o moral. Las servidoras públicas y los servidores públicos o las autoridades públicas que las apliquen, instiguen o consientan, serán destituidas y destituidos, sin perjuicio de las sanciones determinadas por la ley.

II. Las declaraciones, acciones u omisiones obtenidas o realizadas mediante el empleo de tortura, coacción, exacción o cualquier forma de violencia, son nulas de pleno derecho.

- **Ley n° 2.026 Bolivia código del niño, niña y adolescente artículo 210° (aplicación de medida por el juez de la niñez y adolescencia).**

Además de las establecidas en los numerales 1 al 5 del Artículo 208°, el Juez de la Niñez y Adolescencia de acuerdo con el caso y en los términos previstos por esta Ley puede aplicar las siguientes medidas:

1. En caso de maltrato, las medidas dispuestas por la Ley 1674, en todo lo que no se oponga al presente Código. Si el maltrato fuera un acto reincidente o revistiera gravedad que ponga en riesgo la integridad física y mental del niño, niña o adolescente, se remitirá los obrados a la jurisdicción penal.

NORMAS INTERNACIONALES:

✓ **La convención de las naciones unidas sobre los derechos del niño.**

Respeto a la opinión del menor: Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarles en serio.

Protección a la privacidad: Cada niño tiene derecho a la vida privada. Las leyes deben proteger la privacidad de los niños, a su familia, su hogar, sus comunicaciones y su reputación (o su honra) contra cualquier agresión.

Protección contra la violencia: Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuida.

✓ **Marco normativo nacional e internacional sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

En esta ley, se establecieron de manera clara y concreta:

- ✓ La consolidación del Estado como garante de derechos de la infancia, niñez y adolescencia.
- ✓ La promoción y garantía de los derechos civiles de niños, niñas y adolescentes,
- ✓ así como del desarrollo integral, en el marco de la satisfacción de necesidades, intereses y aspiraciones.
- ✓ La protección contra toda forma de violencia.

Entre sus principales características y en comparación con el anterior Código, se distinguen las siguientes:

- a) la ampliación a detalle de los derechos.
- b) la incorporación de garantías de cumplimiento.
- c) el reconocimiento expreso del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a opinar, participar y exigir el cumplimiento de sus derechos.
- d) la ampliación de las medidas de protección frente a los diferentes tipos de negligencia y violencia.
- e) un mayor desarrollo del derecho a la protección en el trabajo, f) la reducción de la edad de responsabilidad penal plena: de 16 a 14 años.
- g) el fortalecimiento de la premisa del derecho a la familia de los niños y niñas, y la descripción de otras modalidades de cuidado.

3.3. Valores

Los valores perdurables que guían las acciones, decisiones y relaciones en la realizan en la política son:

- ✓ **Compromiso.** Cumplimos nuestras promesas. Comprometerse es, sobre todo, implicarse en la realidad para transformarla.
- ✓ **Confianza.** Creemos en cada persona. La confianza genera adhesión a un proyecto y a las personas que lo hacen realidad.
- ✓ **Audacia.** Emprendemos acciones que provoquen un cambio radical en la vida de los niños/as. La audacia faculta al ser humano para emprender grandes proyectos.
- ✓ **Responsabilidad.** Somos socios que transmiten confianza. La responsabilidad expresa un deber y una especial sensibilidad para responder a las necesidades ajenas.

3.3.Principios

Los principios de la política para la protección de la niñez y adolescencia son:

- ✓ **PROTECCIÓN.** - Todas las niñas, niños y adolescentes tienen los mismos derechos a ser protegidos ante cualquier tipo de violencia que dañe su integridad, mediante la prevención de situaciones de riesgo.
- ✓ **DESARROLLO INTEGRAL.** - Se reconoce que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a
 - ✓ desarrollarse de manera integral, sana y armónica en todas sus dimensiones.
- ✓ **PARTICIPACIÓN.** - Se garantiza el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar opiniones, ideas y pensamientos que deberán ser escuchados y tomados en cuenta, desarrollando su potencial, en función a la edad y a su nivel de madurez.
- ✓ **NO DISCRIMINACIÓN.** - Todas las niñas, niños y adolescentes gozan de los mismos Derechos, debiendo ser tratados con respeto independientemente de su género, nacionalidad u origen étnico.
- ✓ **EQUIDAD DE GÉNERO.** - Por el cual las niñas y las adolescentes gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades.
- ✓ **EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.** - El interés superior de la niña niño y adolescente es un compromiso institucional, recibir protección en situaciones de vulneración de sus derechos.

4. Objetivos de la Política de Protección a la Infancia

Objetivo principal

- ✓ Garantizar las políticas de protección a la infancia dentro las unidades educativas para proteger a
- ✓ los niños, niñas y adolescentes, desde el trabajo que realizan los profesores.

Objetivos específicos

- ✓ Prevenir toda forma de violencia en las unidades educativas.
- ✓ Brindar información sobre las políticas de protección a los padres de familia y profesor.
- ✓ Dar referencias sobre las normas y leyes que protegen a los niños, niñas y adolescentes a
- ✓ los profesores, padres de familia.
- ✓ Capacitar a los profesores para el manejo correcto con respecto a cualquier tipo de violencia.

5. Medidas preventivas. Procedimientos preventivos para evitar daño o vulneración en niñas, niños y adolescentes en general

5.1. En relación a los Documentos institucionales

La protección a los niños y adolescentes son responsabilidades y actividades emprendidas para prevenir riesgos de violencia, considerando la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia como una forma de violencia, por ello el éxito de la protección en la prevención.

- ✓ Abordar los problemas de protección de la niñez y adolescencia de manera comprensiva y sostenible, incluyendo factores culturales, políticos, sociales, espirituales y financieros.
- ✓ Afirmar el papel de las madres, padres y tutores como aquellos primeros responsables de cuidar y proteger a la niñez y adolescencia.
- ✓ Fortalecer los ambientes de protección para la niñez y adolescencia.
- ✓ Afirmar la responsabilidad del Estado de garantizar el cuidado y protección de la niñez y adolescencia, a través del respeto, protección y cumplimiento de sus derechos.

- ✓ Los niños/as y adolescentes, padres, madres, tutores, comunidad, escuela, barrio, la comunidad en general debe ser consciente en la protección tomando acciones como, por ejemplo, dentro de una unidad educativa concientizar a través de exposiciones sobre la protección entre alumnos y su importancia.
- ✓ Realizando puntos informativos sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes a expresar opiniones, ideas y pensamientos que deberán ser escuchados y tomados en cuenta, desarrollando su potencial, teniendo en cuenta que los maestros y padres de familia son los que deben impulsara a los niños y adolescentes a hablar y expresarse.

5.2.En relación a los Órganos rectores

- ✓ Todos los miembros del personal de la Asamblea, Directorio, otros en todos sus niveles, personal voluntario, pasantes, practicantes y personal lleguen a ser sensibilizados por lo menos 4 vez al año, en temas de violencia, derechos y otros relacionados a la protección de niñas, niños y adolescentes con enfoque de género, pudiendo hacerlo utilizando las propias potencialidad y capacidades del personal o en coordinaciones inter-institucionales.
- ✓ La sensibilización en temas de violencia, derechos y otros para la población externa que ingresa a la institución, se realizara a través de materiales de difusión, (trípticos, afiches, banners y otros), que promuevan el cuidado, seguridad y prevención de la violencia en niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Todos los procesos de sensibilización y desarrollo de capacidades deben incluir la concientización sobre la participación activa de la comunidad y la familia.
- ✓ Garantizar la participación de un número apropiado de personas adultas responsables del cuidado y seguridad de los niños y adolescentes para dar talleres con respecto a la protección y cuidado.

5.3.En relación al personal de la institución (de planta, consultores, voluntarias/os, etc

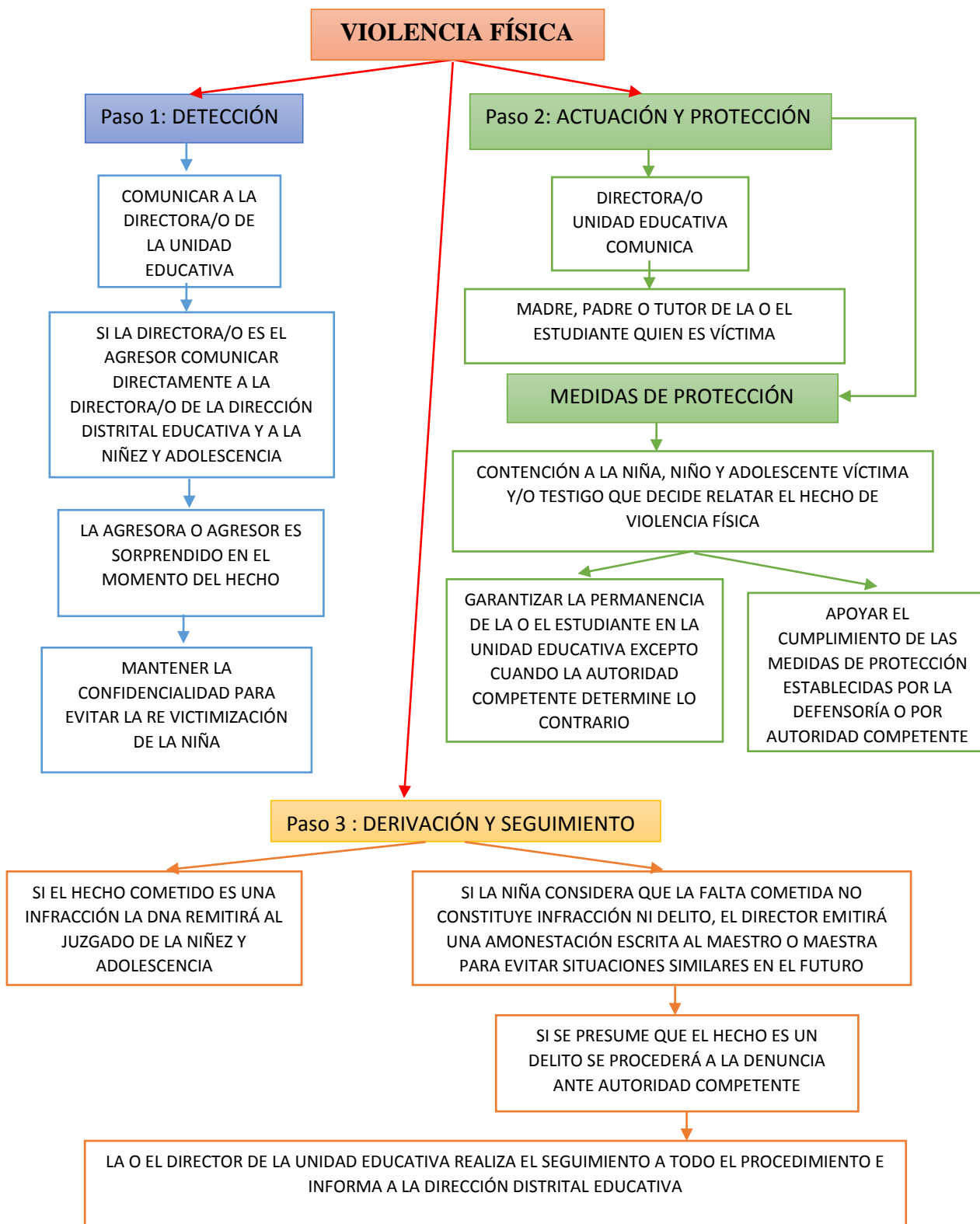
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier conducta, actitud o comportamiento inadecuado que ponga en riesgo a niños, niñas y adolescentes.
- ✓ No permanecer a solas con ningún niños, niñas y adolescentes con los que se trabaja, en domicilios particulares, instalaciones de unidades educativas u otros lugares alejados de un espacio público sin la presencia de personas alrededor.

- ✓ No contratar o promover contrataciones de niños y adolescentes, que implique explotación laboral o que afecten sus derechos humanos o su dignidad.
- ✓ Evitar proporcionar refugio a niños y adolescentes en sus casas.
- ✓ Evitar acariciar, abrazar, besar o tener cualquier tipo de contacto físico con niños y adolescentes de una forma inapropiada.
- ✓ Emplear un lenguaje respetuoso a la hora de comunicarse con los niños y adolescentes.
- ✓ Usar métodos positivos y no violentos para manejar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes.

5.4.En relación al Protagonismo de NNAs

- ✓ Se debes estar muy atento a cualquier cambio de conducta de los niños y adolescentes.
- ✓ Dar importancia a lo que los niños y adolescentes nos cuentan de su vida, respetar sus sentimientos.
- ✓ Debemos explicarles que observar una situación de acoso y no hacer nada, nos convierte en cómplices. Educar a los pequeños desde edades tempranas es una de las mejores maneras de prevenir la violencia o frenar una situación.
- ✓ Habla con los niños que realizan violencia, poner normas y respetarlas.
- ✓ Frente a una situación de violencia es importante que las familias participen de la solución. Comunicar con cada familia por separado, tranquilizando a la familia del niño, niña o adolescente violento y demostrando que estás trabajando para ayudar a su hijo mientras que trabajas en colaboración con la familia. Ambas familias deben conocer la situación y los pasos que se están siguiendo para solucionar el problema.
- ✓ La empatía en los niños es fundamental para que sepan ponerse en los zapatos del otro. Entender cómo puede sentirse una persona frente a un maltrato.
- ✓ Trabajar los valores en y colgar carteles hechos por los niños es un buen recordatorio de lo que es correcto y lo que no bien.

5.5. En relación a las acciones de protección institucional



Instituciones

- ✓ DNA: Defensoría de la Niñez y Adolescencia
- ✓ UE: Unidad Educativa
- ✓ CEE: Centro de Educación Especial
- ✓ RM: Resolución Ministerial
- ✓ JPNA: Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia

Competencia Legal, Psicológico Y Social

Legal

- ✓ Ley de protección legal de niños, niñas y adolescentes, ley n°54 del 8 noviembre del 2010
- ✓ Ley n° 2.026 Bolivia código del niño, niña y adolescente
- ✓ Ley no 548 del código niña, niño y adolescente vigente y actualizado 2014

Psicológico

Los psicólogos participan activamente en programas para prevenir la violencia en las escuelas, promoviendo la educación en igualdad de género tanto en el comportamiento como la expresión de sentimientos; también trabajan con jóvenes agresores y acosadores, considerando que algunos de ellos también podrían haber sido victimizados.

Social

La intervención del trabajador social con las personas víctimas del maltrato intrafamiliar, aplicando los métodos de la investigación descriptiva y análisis-síntesis, y como técnicas encuestas y los estudios de caso único. Obteniendo resultados de relevancia y definiendo que la intervención del trabajador social se basa en una actitud activa, decidida y entregada facilitándole a este grupo vulnerable tener un trato y una vida digna con un desarrollo integral óptimo y defendiendo sus derechos y la protección social.

5.5.1. Relacionamento interpersonal

Las relaciones interpersonales son los procesos de socialización de las personas, permiten establecer relaciones en diferentes contextos y espacios, como el ámbito escolar, familiar, social o laboral, son situaciones ante las que se encuentra el ser

humano desde la etapa de la niñez y son influyentes en el desarrollo humano de cada persona. Estas se obtienen por las experiencias culturales y sociales que experimenta la persona y de acuerdo a ellas hace una reestructuración de los mecanismos de socialización para adaptarse a los diversos escenarios de vida (Méndez & Ryszard, 2015).

Las relaciones interpersonales juegan un papel importante en el desarrollo de la vida de los niños, niñas y adolescentes, a través de ellas se espera que se multipliquen las habilidades y capacidades con el paso del tiempo. Consideradas desde la infancia, parten de tener una fuerte importancia, iniciando desde los entornos familiares, donde es vital la relación con las figuras paternas y maternas porque desde ahí se proyecta la inmersión en un mundo social.

5.5.2. Infraestructura

- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier conducta, actitud o comportamiento inadecuado que ponga en riesgo a niños, niñas y adolescentes.
- ✓ No permanecer a solas con ningún niños, niñas y adolescentes con los que se trabaja, en domicilios particulares, instalaciones de unidades educativas u otros lugares alejados de un espacio público sin la presencia de personas alrededor.
- ✓ No contratar o promover contrataciones de niños y adolescentes, que implique explotación laboral o que afecten sus derechos humanos o su dignidad.
- ✓ Evitar proporcionar refugio a niños y adolescentes en sus casas.
- ✓ Evitar acariciar, abrazar, besar o tener cualquier tipo de contacto físico con niños y adolescentes de una forma inapropiada.
- ✓ Emplear un lenguaje respetuoso a la hora de comunicarse con los niños y adolescentes.
- ✓ Usar métodos positivos y no violentos para manejar el comportamiento de las niñas, niños y adolescentes.

5.6. En relación a la Formación del personal

La formulación de una política escolar para hacer frente a la violencia puede ayudar a las

escuelas a alcanzar, dicha política se basa en los datos existentes sobre la violencia, asimismo,

se guía por los valores y preferencias del conjunto de la unidad educativa, escolar, incluidos

los estudiantes, el personal docente y administrativo y los progenitores.

La política escolar debe:

- ✓ Expresar claramente qué tipos de violencia aborda dentro la unidad educativa, la violencia entre los estudiantes y la violencia entre los docentes, tratar la violencia física, emocional y sexual.
- ✓ Describir los problemas y los tipos de violencia que deben afrontarse en la unidad educativa.
- ✓ Definir reglas claras que se apliquen a todos los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ Especificar las consecuencias del incumplimiento de las reglas, que se establecerán en la unidad educativa.
- ✓ Es importante compartir la política ampliamente y exponerla en público con el objeto de asegurarse de que toda la comunidad escolar la conoce.

Por ejemplo:

- ✓ Fomentar los principios del año académico.
- ✓ Mencionar a los progenitores/padres de familia y tutores las políticas en los actos escolares en los que suelen estar presentes.
- ✓ Celebrar eventos a modo de recordatorio sobre los temas de la violencia.

Los contenidos que se deben de implementar en las unidades educativas debe ser:

- ✓ Igualdad en materia de género para prevenir la violencia contra las mujeres.
- ✓ Cambiar las normas sociales y culturales dentro de la unidad educativa que propician la violencia.
- ✓ Causas y consecuencias de la violencia.
- ✓ Como reaccionar ante una violencia.
- ✓ Rol de la defensoría de la niñez ante una violencia.

5.7.En relación a las Normas en la Comunicación

Fomentar el diálogo para el bienestar de los alumnos es la principal vía de acceso a la vida de los demás. Además, las conversaciones son importantes contra las suposiciones, los mensajes implícitos y las distorsiones o confusiones sobre la realidad.

Los profesores de las unidades educativas deben mantener una escucha activa y aprovechar algunas oportunidades como excusas para generar el diálogo con los estudiantes.

Buscar soluciones ante un problema y hacer sugerencias entre todos los estudiantes para resolver dicha solución, fomenta al análisis a los estudiantes para que estos en alguna situación sepan mediar de la mejor manera posible.

Los criterios que se debería establecer ante una comunicación fluida son:

- ✓ Mira a los ojos del estudiante.
- ✓ Observar el lenguaje corporal que expresa el estudiante.
- ✓ Emplea un mensaje claro.
- ✓ Emplear un tono de voz adecuado ante la situación.
- ✓ Parafrasear y preguntar sobre el tema que se está tratando.

5.8.En relación al Sistema de monitoreo y evaluación

Personal del comité

- ✓ Director/ar de la unidad educativa.
- ✓ Secretaria de la unidad educativa.
- ✓ Psicólogo/a de la unidad educativa.
- ✓ Profesores de la unidad educativa.
- ✓ Estudiantes - alumnos de la unidad educativa.
- ✓ Padres de familia, tutores de los estudiantes.

Tiempo es prudente evaluar la funcionalidad de la Política de protección

- ✓ Cada 4 veces al año.

6. Bibliografía

Bolivia, W. V. (29 de Marzo de 2021). Obtenido de <https://www.worldvision.bo/blog/que-es-la-negligencia-en-ninos-y-como-reconocerla#:~:text=Un%20ni%C3%B1o%20o%20ni%C3%B1a%20sufre,la%20atenci%C3%B3n%20de%20la%20ni%C3%B1ez>.

Educo. (30 de julio de 2019). Obtenido de <https://www.educo.org/blog/Tipos-de-maltrato-infantil-y-consecuencias>

Esteban, E. (13 de mayo de 2021). Obtenido de <https://www.guiainfantil.com/blog/educacion/los-3-tipos-de-violencia-psicologica-que-destruyen-a-los-ninos/>

FAPMI. (s.f.). Obtenido de <https://fapmi.es/tipos-de-violencia-contra-ninos-y-ninas/>

SOS, A. i. (7 de mayo de 2021). Obtenido de <https://www.aldeasinfantiles.org.co/noticias/2021/que-es-el-maltrato-infantil>